



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE AUDITOR (A) POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. COCACHACRA de la MICRO RED COCACHACRA – Red de Salud Islay

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de **01 MEDICO CIRUJANO AUDITOR (A) , PROFESIONAL DE SALUD,** para ejecutar las acciones y actividades de control de acuerdo a la normatividad vigente, así como brindar asesoramiento especializado en temas de su competencia en el C.S. Cocachacra – Micro Red Cocachacra

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el talento humano como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra - MR Cocachacra – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Organización y programación de las acciones y actividades auditables de control
- Actividades de auditorías a los estados financieros, presupuestarios y de gestión.
- Actividades de control de acuerdo a los procedimientos, técnicas y métodos correspondientes.
- Informes técnicos de control, adjuntando las pruebas o evidencias relacionadas con auditorías practicadas.
- Elaboración del informe final de las acciones o actividades de control.
- Atender denuncias sobre actos u operaciones de la entidad, y proponer la acción que corresponda.
- Actividades de asistencia técnica y absolver consultas relacionadas al ámbito de su competencia.
- Actividades en el mejoramiento de la calidad de atención en el establecimiento de salud y servicios médicos.
- Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en el establecimiento de salud.
- Actualizar el marco normativo de la auditoría de la calidad de la atención en salud en el establecimiento de salud.
- Promover la auditoría de la calidad de la atención en salud como herramienta en los servicios de salud que permita realizar procesos de mejora continua.
- Otras funciones delegadas por el jefe del establecimiento de salud, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Resolución de término de SERUMS, según normativa vigente.
- Título de carrera universitaria de Médico Cirujano.
- Constancia de Auditoría Médica.
- Colegiatura y habilitación profesional.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

Dr. Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
DNI. 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
C.M.P. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO



20

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

Experiencia

- Acreditar un 1 año en el sector público y/o privado como mínimo

Capacitación

- 01 Curso en tema de salud de 12 horas.
- Estudios de Especialización en Gestión Pública u otros afines.

Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra - MR Cocachacra distrito de Cocachacra – Provincia de Islay.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Auditor es de 60 días calendarios, por un monto de S/.16,000.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio via correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
DNI. 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
C.M.P. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO



9. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO						
N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
1	01 LOCADOR	S/. 8,000.00	30 días de calendario	S/. 8,000.00	60 días de calendario	S/. 16,000.00
	TOTAL	S/. 8,000.00		S/. 8,000.00		S/. 16,000.00

El pago se realizará en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de pago crédito comercial, por armadas mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable:

- **Primer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del contrato}$$

F X plazos en días

Donde:

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

Dr. Olinda Georgina Huertas Acosta
Jefe de la Microred Cocachacra
DNI 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
C.M.F. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

F= 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

.....
Dra. Olinda Guadalupe Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
DNI 29379903
Área Usuaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
.....
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
C.M.P. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE PSICOLOGO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Jefatura del C.S. COCACHACRA – MR COCACACHACRA – Red de Salud Islay

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere la contratación de los servicios de **01 PROFESIONAL DE SALUD PSICOLOGO PARA SEGUROS**, como también para brindar atención psicológica clínica y social a los pacientes en el C.S. Cocachacra – MR Cocachacra.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con el talento humano como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra – Micro Red Cocachacra – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4. **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Realizar Campañas de Afiliación SIS a población vulnerable
- Desarrollar programas de orientación a usuarios Afiliados SIS.
- Socialización de los planes que brinda el Seguro integral de Salud.
- Socializar las atenciones que cubre el SIS como medicamentos procedimientos, operaciones, insumos, beneficio de sepelio y traslados de emergencia.
- Elaborar informes y documentos relativos a la prestación del servicio, en la historia clínica y otros que sean requeridos.
- Evaluación de los Indicadores SIS.
- Auditoria de las atenciones a los afiliados SIS.
- Coordinación de Referencias y Contra referencias,
- Controlar el Registro de las actividades médicas en formatos oficiales del Sistema de Información de Salud (HIS),
- Auditar el Registro el diagnóstico, tratamiento y procedimientos, en el Formato Único de Atención (FUA) los pacientes atendidos del Seguro Integral de Salud.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Resolución de término de SERUMS, según normativa vigente.
- Título de carrera universitaria de Psicología.
- Colegiatura y habilitación profesional.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

.....
Dra. Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
DNI: 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

.....
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
CMP: 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

Experiencia

- Acreditar experiencia mínima de 1 año en el sector público/ privado.

Capacitación

- 01 curso en tema de salud de 12 horas.
- Constancia de capacitación SIS (Aseguramiento Universal)

Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra – Micro Red Cocachacra del distrito de Cocachacra – provincia de Islay.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Psicólogo es de 60 días calendarios, por un monto de S/ 10,000.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio via correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
ONI 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
CMP 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

9. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO						
N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
1	01 LOCADOR	S/. 5,000.00	30 días de calendario	S/. 5,000.00	60 días de calendario	S/. 10,000.00
	TOTAL	S/. 5,000.00		S/. 5,000.00		S/. 10,000.00

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable:

- **Primer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto del contrato}$

$F \times \text{plazos en días}$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del Ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

Olinda Georgina Huerta Acosta
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
DNI 24210885

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
CMP: 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

Dr. Georgina Huertas Acosta
DE LA MICRORRED COCACHACRA
DNI/ 29319905
Responsable
Área Usuaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY


MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
CMP. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE OBSTETRIZ PARA EL SERVICIO DEL C.S. COCACHACRA, MICRORED COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. COCACHACRA - MR Cocachacra – Red de Salud Islay

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de **01 LICENCIADA (O) EN OBSTETRICIA PARA REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS** en el C.S. COCACHACRA - MICRORED COCACHACRA- RED DE SALUD ISLAY.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el recurso humano especialista como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra - MR Cocachacra – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Actividades de referencia del usuario, basándose en las normativas en función de la capacidad resolutive del establecimiento.
- Gestionar ante los establecimientos de destino la referencia de usuarios entre centros de salud.
- Asistencia técnica complementaria a los servicios de salud, para la organización, implementación, ejecución y control de la referencia y contrarreferencia.
- Actualizar y mantener disponible la cartera de servicios del centro de salud informando al nivel administrativo Regional, oficina de seguros y referencia regional, de tal manera que cualquier establecimiento de salud acceda a dicha información en tiempo real.
- Actividad de retroalimentación mensual en el establecimiento de salud sobre información de procesos inadecuados o disfuncionales identificados del proceso de la referencia y contrarreferencia.
- Elaborar, revisar, actualizar y difundir los documentos de gestión propios del servicio según los procedimientos establecidos.
- Elaborar las especificaciones técnicas y términos de referencia para la adquisición de activos de su área prestacional que requiera el centro de salud.
- Actividades de inducción y capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Resolución de término de SERUMS, según normativa vigente.
- Título de carrera universitaria de Obstetriz.
- Colegiatura y habilitación profesional.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.

RED DE SALUD ISLAY
MICRORED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

Dra. Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
DNI 7.777.777

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY


MC GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
C.M.P. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

Experiencia

- Acreditar experiencia laboral mínima de 1 año desempeñando funciones afines a la profesión y/o puesto. **(Indispensable)**
- De preferencia, la experiencia debe haber sido desarrollada en entidades de salud o en aquellas cuyas actividades estén relacionadas con su profesión. **(Indispensable)**

Capacitación

- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines al cargo requerido. **(Indispensable)**
- Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, a nivel básico. **(Indispensable)**

Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5. LUGAR DE ENTREGA

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra - MR Cocachacra del Distrito de Cocachacra - Provincia de Islay.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Obstetricia para referencia y contrareferencia es de 60 días calendarios, por un monto de S/10,000.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio vía correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

Dra. Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA - A

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

MC. GUIDO FERREN CAHUANA HUALPA
CNP 27051
DIRECTOR EJECUTIVO



9. FORMA DE PAGO

N	DETALLE	01	TIEMPO		02	TIEMPO	TOTAL
		ENTREGABLE			ENTREGABLE		
1	01 LOCADOR	S/. 5,000.00	30 días	de	S/. 5,000.00	60 días de calendario	S/. 10,000.00
			calendario				
	TOTAL	S/. 5,000.00			S/. 5,000.00		

El pago se realizará en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de pago crédito comercial, por armadas mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE:

- **Primer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto del contrato}$

$\frac{\text{F} \times \text{plazos en días}}{\text{F} \times \text{plazos en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Dra. Olinda Carrasco
JEFE DE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
GMP 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.



12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCHACACRA
CENTRO DE SALUD COCHACACRA
JEFATURA
Dra. Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRORED COCHACACRA
DNI 29319905

Responsable
Área Usaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
C.M.F. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO